

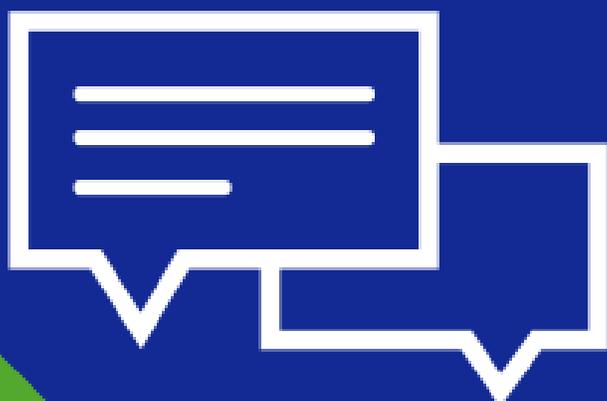


Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas



IS4H TOOLKIT

**ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
DIRECTIVO Y LOS GRUPOS TÉCNICOS
ASESORES DE LOS SISTEMAS NACIONALES
DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD**

**DEPARTAMENTO DE EVIDENCIA E INTELIGENCIA
PARA LA ACCIÓN EN SALUD
OPS/OMS**

www.paho.org/ish

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO Y LOS
GRUPOS TÉCNICOS ASESORES DE LOS
SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN
PARA LA SALUD (IS4H)

<Nombre del ministerio> <Nombre del país>

VERSIÓN PRELIMINAR,
NO AUTORIZADA PARA
DISTRIBUCIÓN
Versión 2.0

6 de noviembre del 2019

Preparado por:

Departamento de
Evidencia e Inteligencia
para la Acción de Salud

Índice

1	ANTECEDENTES	3
1.1	Marco estratégico de la OPS/OMS para los sistemas de información para la salud	3
1.2	Presentación del documento	4
2	ATRIBUCIONES: COMITÉ DIRECTIVO DE LOS NIS4H	5
2.1	Finalidad	5
2.2	Facultades y rendición de cuentas	5
2.3	Funciones y responsabilidades	5
2.4	Alcance	6
2.5	Membresía	7
2.5.1	Miembros con derecho a voto	7
2.5.2	Miembros sin derecho a voto	7
2.6	Presidente y vicepresidente	8
2.6.1	Función del Presidente	8
2.6.2	Función del vicepresidente	8
2.7	Grupos técnicos asesores	8
2.8	Apoyo técnico de la OPS/OMS	8
2.9	Apoyo de secretaría	9
2.10	Reuniones	9
2.10.1	Actas, orden del día y documentos de las reuniones	9
2.10.2	Frecuencia de las reuniones	9
2.10.3	Suplentes en las reuniones	9
2.10.4	Quórum	10
2.10.5	Toma de decisiones	10
2.11	Revisión de las atribuciones	10
3	GRUPOS TÉCNICOS ASESORES	11
3.1	Finalidad de los grupos técnicos asesores	11
3.2	Grupos técnicos asesores: facultades y rendición de cuentas	11
3.3	Atribuciones del GTA sobre Tecnología de Información de Salud	12

3.3.1	Finalidad y alcance	12
3.3.2	Funciones y responsabilidades	12
3.3.3	Membresía del GTA-TIS	13
3.3.4	Presidente del GTA-TIS	13
3.3.5	Apoyo de secretaría	13
3.3.6	Reuniones	14
3.4	Atribuciones del GTA sobre Gestión de Información y Conocimiento	16
3.4.1	Finalidad y alcance	16
3.4.2	Funciones y responsabilidades	16
3.4.3	Membresía del GTA-GIC	17
3.4.4	Presidente del GTA-GIC	17
3.4.5	Apoyo de secretaría	18
3.4.6	Reuniones	18
3.5	Atribuciones del GTA sobre Gestión, Gobernanza, Innovación y Desempeño	20
3.5.1	Finalidad y alcance	20
3.5.2	Funciones y responsabilidades	20
3.5.3	Membresía del GTA-GGID	21
3.5.4	Presidente del GTA-GGID	21
3.5.5	Apoyo de secretaría	22
3.5.6	Reuniones	22

1 Antecedentes

El Gobierno de <nombre del país> está comprometido a mejorar el estado de salud y los resultados de salud de todas las personas de <nombre del país> por medio de políticas y programas basados en la evidencia y la prestación eficiente de atención y servicios de calidad. La disponibilidad de información de alta calidad es esencial para hacer el seguimiento de la salud de la población, medir el desempeño del sistema de salud y tomar decisiones eficaces en cuanto a las políticas.

1.1 Marco estratégico de la OPS/OMS para los sistemas de información para la salud

Como lo define la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, el concepto de “sistemas de información para la salud” (IS4H por su sigla en inglés) se refiere a un sistema integrado de políticas, leyes, gobernanza, recursos humanos, financieros y de la información, indicadores de salud, fuentes de datos, procesos de gestión de datos, productos de información y difusión y uso eficaces de la información.

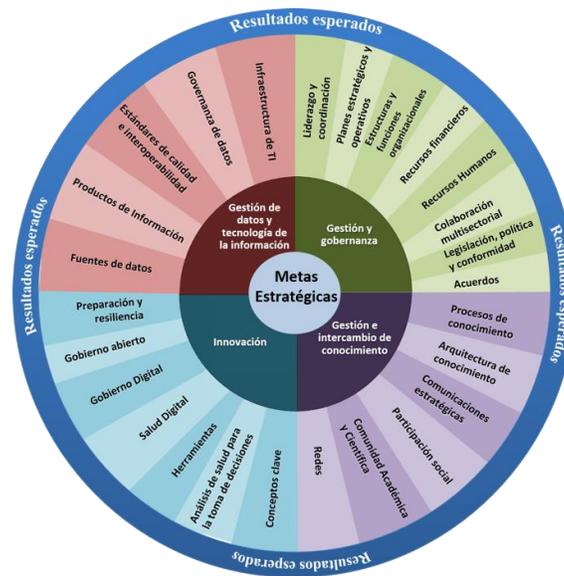


Figura 1. Marco estratégico de la OPS/OMS para los IS4H

Este sistema integrado de la OPS/OMS se recoge en el marco estratégico para los IS4H, el cual contiene cuatro metas estratégicas que guían y facilitan la implantación eficaz de IS4H: 1) gestión de datos y tecnología de la información; 2) gestión y gobernanza; 3) innovación y desempeño; y

4) gestión e intercambio de conocimiento. Estas cuatro metas estratégicas abarcan los componentes centrales de los IS4H.

Los gobiernos que se proponen optimizar los sistemas de información para salud deben trabajar en torno a estos componentes mediante estrategias e inversiones integradas y coordinadas dentro de un modelo de gobernanza que incorpore a los interesados directos nacionales e internacionales. Un mecanismo eficaz de gobernanza para los IS4H es una capacidad clave en el modelo de madurez de los IS4H, que es marco de la OPS/OMS para medir y orientar el desarrollo de capacidades nacionales.

En vista de que los sistemas nacionales de información para salud (NIS4H) de <nombre del país> deben entenderse como un mecanismo integrado de sistemas y procesos interconectados e interoperables que aseguran la convergencia de datos, información, conocimiento, normas, personas e instituciones, una gobernanza eficaz es un factor de éxito fundamental.

El Ministerio de Salud tiene una importante función de gobernanza, liderazgo y rectoría que cumplir en cuanto a los IS4H a nivel nacional en <nombre del país>. Igualmente, otros interesados directos nacionales e internacionales del sector de la salud, tanto públicos como privados, tienen responsabilidades importantes en la recopilación, análisis y uso de la información y las tecnologías de la información que fomentan la salud. Todos los interesados directos nacionales deben coordinar las estrategias e inversiones para lograr unas plataformas interconectadas e interoperables de información de salud que trasciendan las fronteras entre los sectores público y privado.

El uso innovador de la información y la tecnología de la información para la salud en <nombre del país> también requerirá de la orientación de expertos nacionales e internacionales que asesoren sobre enfoques estratégicos, ámbitos técnicos y mejores prácticas mundiales.

1.2 Presentación del documento

En este documento se definen las atribuciones del Comité Directivo nacional de los IS4H y sus grupos técnicos asesores, componentes clave del modelo de gobernanza de los IS4H nacionales.

2 Atribuciones: Comité Directivo de los NIS4H

2.1 Finalidad

La finalidad del Comité Directivo de los IS4H Nacionales (el “Comité Directivo”) es proporcionar gobernanza, liderazgo estratégico, supervisión y coordinación nacional para los sistemas de información para la salud en <nombre del país>.

2.2 Facultades y rendición de cuentas

El Ministro de Salud establece el Comité Directivo como un comité permanente facultado para tomar decisiones, sujetas a la aprobación del Ministro de Salud, relacionadas con las estrategias e inversiones para los IS4H en <nombre del país>. El Ministro de Salud autoriza al Comité Directivo a elaborar estrategias y recomendar inversiones que promuevan los IS4H, así como a vigilar y supervisar el desempeño de dichas estrategias y el valor de las inversiones.

El Comité Directivo informa al Ministro de Salud por intermedio de <nombre de funcionario superior, por ejemplo, Secretario Permanente o equivalente>

2.3 Funciones y responsabilidades

Las principales funciones y responsabilidades del Comité Directivo son:

- Formular y recomendar estrategias e inversiones para la planificación, ejecución y uso a nivel nacional de los IS4H tal como se define en el marco estratégico de la OPS/OMS para los IS4H, a saber: 1) gestión de datos y tecnología de la información; 2) gestión y gobernanza; 3) innovación y desempeño; y 4) gestión e intercambio de conocimiento.
- Velar por que las estrategias e inversiones de IS4H reflejen las prioridades nacionales para la salud.
- Asegurarse de que las estrategias e inversiones de IS4H se coordinen y armonicen con todos los interesados directos nacionales para facilitar la interconectividad e interoperabilidad de las plataformas de información de salud y potenciar al máximo el valor de las inversiones.
- Hacer el seguimiento del desempeño de las estrategias de IS4H y el valor de las inversiones en este ámbito, y de ser necesario, recomendar medidas correctivas para mejorar el desempeño y valor.
- Pedir a los grupos técnicos asesores que asesoren sobre asuntos técnicos que puedan sustentar las estrategias e inversiones.
- Examinar y aprobar las políticas, arquitecturas y normas recomendadas por los grupos técnicos asesores que faciliten la interconectividad e interoperabilidad de los sistemas de información para la salud.

2.4 Alcance

- El Comité Directivo tendrá un alcance nacional para recomendar estrategias e inversiones para el sector público, así como para brindar orientación al sector privado de la salud, en consonancia con las estrategias, iniciativas y mejores prácticas internacionales.
- El Comité Directivo elaborará y recomendará estrategias e inversiones que aborden las cuatro metas estratégicas del marco estratégico de la OPS/OMS para los IS4H, a saber:

Meta estratégica 1: Gestión de datos y tecnología de la información

- Estrategias, políticas y normas para sistemas interoperables e interconectados
- Infraestructura de tecnología de la información (TI)
- Gobernanza de datos
- Normas sobre historias clínicas electrónicas
- Productos de información
- Fuentes de datos

Meta estratégica 2: Gestión y gobernanza

- Leyes y regulaciones
- Consonancia con acuerdos y compromisos internacionales
- Recursos humanos y financieros
- Liderazgo y coordinación
- Estructuras orgánicas
- Políticas y procedimientos
- Gestión de las relaciones de los interesados directos con los actores principales
- Visión estratégica y objetivos
- Aumento de la capacidad
- Relaciones y armonización entre los sectores público y privado

Meta estratégica 3: Gestión e intercambio de conocimiento

- Estructuras y relaciones del sistema IS4H
- Comunicaciones estratégicas
- Participación social
- Gestión del conocimiento
- Arquitectura de la información
- Papel de los IS4H en respuesta a emergencias y desastres
- Aprovechamiento de la comunidad académica y científica

Meta estratégica 4: Innovación y desempeño

- Promoción de redes estratégicas y de conocimiento
- Competencias de los recursos humanos
- Herramientas de recopilación y análisis de datos
- Gobierno abierto
- Cibergobierno
- Análisis de salud
- Fomento de conceptos fundamentales, como grandes volúmenes de datos, datos abiertos, análisis predictivo, proyecciones, etc.

2.5 Membresía

2.5.1 Miembros con derecho a voto

Los miembros con derecho a voto son los *representantes de la dirección superior* de las siguientes organizaciones, quienes serán nombrados por el Ministro de Salud. El Ministro de Salud también

Nota para la versión preliminar: El Ministerio de Salud debería identificar las organizaciones y miembros participantes. Debería considerar la representación de otros interesados directos del sistema de salud (por ejemplo, autoridades de salud, hospitales, etc.), representantes de médicos que ejercen de manera privada, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Tecnología, cibergobierno, instituciones académicas, etc.

puede designar a otros miembros con derecho a voto, según se requiera para cumplir el mandato del Comité Directivo de NIS4H.

2.5.2 Miembros sin derecho a voto

Se invita a los miembros sin derecho a voto a participar en las reuniones ordinarias para prestar asesoramiento y orientación estratégicos y técnicos, y velar por la consonancia con estrategias, iniciativas y mejores prácticas y normas internacionales relacionadas. Organización

Nota para la versión preliminar: La membresía sin derecho a voto es una opción. Podría usarse para incluir a organizaciones como la OPS u otros interesados directos nacionales que podrían participar en calidad de asesores.

Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)

2.6 Presidente y vicepresidente

Se designa al <título del funcionario superior, por ejemplo, Secretario Permanente o equivalente> del Ministerio de Salud como presidente del Comité Directivo.

El vicepresidente será designado por voto de los miembros del Comité Directivo. El vicepresidente tendrá un mandato de tres años.

2.6.1 Función del presidente

La función del presidente del Comité Directivo es:

- Asegurarse de que el Comité Directivo cumpla sus funciones y responsabilidades establecidas en las atribuciones.
- Proporcionar liderazgo, fomentar la eficacia y generar trabajo en equipo dentro del Comité.
- Guiar al Comité Directivo hacia el consenso cuando sea posible en torno a asuntos y decisiones importantes, al tiempo que facilita el debate pleno y abierto.
- De no poder alcanzarse consenso sobre un asunto o decisión, llamar a votación conforme a lo establecido en las atribuciones.
- Convocar las reuniones del Comité Directivo en conformidad con las atribuciones y elaborar el orden del día de las reuniones con el apoyo secretarial del Ministerio de Salud.

2.6.2 Función del vicepresidente

El vicepresidente cumplirá los deberes y las obligaciones del presidente cuando este no se encuentre disponible.

2.7 Grupos técnicos asesores

El Comité Directivo establecerá grupos técnicos asesores para que brinden asesoramiento técnico y que formulen y recomienden políticas, procedimientos, normas y otros enfoques y documentos técnicos.

Se establecerán otros comités permanentes o *ad hoc* a discreción del Comité Directivo.

Las finalidades, rendición de cuentas y facultades, membresía, funciones y responsabilidades, requerimientos de reunión y mecanismos de toma de decisiones específicos de cada grupo técnico asesor se señalarán en sus respectivas atribuciones.

2.8 Apoyo técnico de la OPS/OMS

Además de ser un miembro sin derecho a voto del Comité Directivo, la OPS/OMS tiene la responsabilidad de prestar apoyo técnico y orientación al Comité Directivo para garantizar la

consonancia con las estrategias nacionales de IS4H y facilitar el intercambio de conocimiento sobre IS4H generado en <nombre del país> en el Caribe.

2.9 Apoyo de secretaría

El Ministerio de Salud prestará apoyo de secretaría al Comité Directivo, a saber:

- Coordinar la hora y el lugar de las reuniones, conforme lo solicite el presidente.
- Prestar apoyo al presidente en la preparación y distribución del orden del día y los documentos de las reuniones.
- Tomar, preparar y distribuir las actas de las reuniones.
- Facilitar la comunicación y la coordinación entre el Comité Directivo y los grupos técnicos asesores.

2.10 Reuniones

2.10.1 Actas, orden del día y documentos de las reuniones

La secretaría del Ministerio de Salud (la secretaría) preparará las actas de cada reunión del Comité Directivo. Se proporcionarán copias completas de las actas, incluidos los anexos, a todos los miembros del Comité Directivo a más tardar 15 días hábiles después de cada reunión.

Las actas de cada reunión del Comité Directivo serán supervisadas y mantenidas por la secretaría del Ministerio de Salud como expedientes completos.

Se harán llegar el orden del día y los documentos de las reuniones a los miembros del Comité Directivo a más tardar 10 días hábiles antes de cada reunión.

2.10.2 Frecuencia de las reuniones

El Comité Directivo se reunirá un mínimo de tres veces por ejercicio económico, o con mayor frecuencia a petición del presidente, de considerarse necesario para cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en estas atribuciones.

2.10.3 Suplentes en las reuniones

Los miembros del Comité Directivo podrán designar suplentes para que asistan a alguna reunión en su nombre si ellos mismos no pueden hacerlo. Se informará al presidente al respecto al menos tres días hábiles antes de la reunión programada.

El suplente designado tendrá derecho de voto en la reunión a la que asista. El suplente designado proporcionará las observaciones o sugerencias pertinentes del miembro del Comité Directivo que esté representando en la reunión.

2.10.4 Quórum

Se requiere un mínimo de 50% más uno de los miembros con derecho a voto del Comité Directivo para reconocer la reunión como reunión autorizada y conferir validez a sus recomendaciones o resoluciones.

2.10.5 Toma de decisiones

Lo ideal es que las decisiones del Comité Directivo se tomen por consenso. Si el presidente estima que no puede lograrse consenso en un plazo razonable por medio del debate, podrá llamar a una votación si hay quórum. La decisión se adoptará con un voto a favor de 50% más uno de los miembros.

La decisión por consenso o por voto debe registrarse en las actas de la reunión, indicando debidamente la posición de cada miembro con derecho a voto.

2.11 Revisión de las atribuciones

El Comité Directivo podrá recomendar cambios a las atribuciones, que deberán ser aprobados por el Ministro de Salud.

3 Grupos técnicos asesores

3.1 Finalidad de los grupos técnicos asesores

Inicialmente, se conformarán tres grupos técnicos asesores permanentes para prestar asesoramiento técnico al Comité Directivo y elaborar y recomendar políticas, procedimientos, normas y otros enfoques y documentos técnicos. *Se establecerán otros comités permanentes o ad hoc a discreción del Comité Directivo.*

Inicialmente, los grupos técnicos asesores permanentes son:

- El *Grupo Técnico Asesor sobre Tecnología de Información de Salud (GTA-TIS)*, que aportará liderazgo y hará recomendaciones de índole técnica sobre asuntos relacionados con la arquitectura, la infraestructura y los componentes de las soluciones de tecnología de la información de la meta estratégica 1 de los IS4H.
- El *Grupo Técnico Asesor sobre Gestión de Información y Conocimiento (GTA-GIC)*, encargado de proporcionar liderazgo y recomendaciones de índole técnica sobre asuntos relacionados con los componentes de gestión de datos de la meta estratégica 1 de los IS4H y todos los componentes de la meta estratégica 3.
- El *Grupo Técnico Asesor sobre Gestión, Gobernanza, Innovación y Desempeño (GTA-GGID)*, con la tarea de proporcionar liderazgo y recomendaciones de índole técnica sobre asuntos relacionados con los componentes de las metas estratégicas 2 y 4. Este GTA también es responsable de formular recomendaciones técnicas relacionadas con la ciberseguridad (o la aplicación de tecnologías de información a la gestión y prestación de atención y servicios de salud).

Las finalidades, membresía, funciones y responsabilidades, requerimientos de reunión y mecanismos de toma de decisiones específicos de cada grupo técnico asesor se señalarán en sus respectivas atribuciones más adelante en este documento.

3.2 Grupos técnicos asesores: facultades y rendición de cuentas

Los grupos técnicos asesores (GTA) son establecidos por el Comité Directivo de NIS4H, al cual rinden cuentas. El Comité Directivo de NIS4H solicitará el asesoramiento, orientación y recomendaciones de naturaleza técnica a cada GTA dentro de sus respectivos ámbitos de competencia conforme se describen en las secciones de alcance y funciones y responsabilidades de las atribuciones de cada grupo asesor.

3.3 Atribuciones del GTA sobre Tecnología de Información de Salud

3.3.1 Finalidad y alcance

La finalidad del Grupo Técnico Asesor sobre Tecnología de Información de Salud (GTA-TIS) es proporcionar liderazgo y recomendaciones nacionales de naturaleza técnica sobre asuntos relacionados con la tecnología de la información, su infraestructura y componentes de las soluciones para la meta estratégica 1 de los IS4H, incluido lo siguiente:

- Estrategias, políticas y normas de tecnología de la información para sistemas interoperables e interconectados.
- Soluciones y plataformas de tecnología de la información.
- Infraestructura de tecnología de la información (es decir, hardware, software, seguridad, instalaciones y componentes de servicio que apoyen la operación de sistemas de servicios de salud y procesos habilitados por las TI).

3.3.2 Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del GTA-TIS son:

- Prestar asesoramiento y hacer recomendaciones al Comité Directivo de NIS4H (Comité Directivo) en cuanto a prioridades, estrategias e inversiones para la selección, ejecución y uso de la infraestructura de tecnología de la información (es decir, hardware, software, seguridad, instalaciones y componentes de servicio que apoyen la operación de sistemas de servicios de salud y procesos habilitados por las TI) y soluciones de tecnología de la información para la salud en <nombre del país>.
- Prestar asesoramiento y hacer recomendaciones al Comité Directivo en cuanto al diseño de la infraestructura de tecnología de la información (arquitectura) para la salud en <nombre del país>.
- Prestar asesoramiento y hacer recomendaciones sobre la selección y adopción de las infraestructuras, plataformas y normas técnicas de soluciones de TI que asegurarán la interconectividad e interoperabilidad de los sistemas de información en <nombre del país>.
- Servir de enlace con el Ministerio <de Tecnología o equivalente> y otros organismos nacionales e internacionales de normas para asegurarse de que la infraestructura tecnológica y las normas sean compatibles con las normas nacionales e internacionales establecidas o emergentes.
- Formular y recomendar la adopción de políticas y procedimientos relacionados con la infraestructura, seguridad, plataformas y soluciones de tecnología de la información.

3.3.3 Membresía del GTA-TIS

Los miembros del GTA-TIS serán designados para el Comité Directivo nacional de IS4H e incluirá a dirigentes y expertos técnicos de una variedad de organizaciones de interesados directos nacionales e internacionales. Las siguientes organizaciones estarán representadas en el GTA-TIS,

Nota para la versión preliminar: El Ministerio de Salud debería indicar los grupos de interesados directos que deberán participar en la coordinación de las normas, plataformas e interoperabilidad de las TI.

pero podrán agregarse representantes de otras organizaciones a discreción del Comité Directivo.

3.3.4 Presidente del GTA-TIS

El GTA-TIS estará presidido por el representante designado por el Ministerio de Salud al GTA. Dado que la presidencia es *ex officio*, el mandato del presidente no tiene un plazo límite.

3.3.4.1 Función del presidente

La función del presidente del GTA-TIS es:

- Velar por que el GTA cumpla las funciones y responsabilidades establecidas en sus atribuciones.
- Proporcionar liderazgo, fomentar la eficacia y generar el trabajo en equipo dentro del GTA.
- Guiar al GTA hacia el consenso cuando sea posible en torno a asuntos y decisiones importantes, al tiempo que facilita el debate pleno y abierto.
- De no poder alcanzarse consenso sobre un asunto o decisión, llamar a una votación conforme a lo establecido en las atribuciones.
- Convocar las reuniones del GTA-TIS de conformidad con sus atribuciones y elaborar el orden del día con el apoyo de secretaría del Ministerio de Salud.

3.3.5 Apoyo de secretaría

El Ministerio de Salud proporcionará apoyo de secretaría al GTA para las siguientes tareas:

- Prestar apoyo al presidente en la preparación y distribución del orden del día y los documentos de las reuniones.

- Tomar, preparar y distribuir las actas de las reuniones.
- Facilitar la comunicación y la coordinación entre el Comité Directivo y el GTA.

3.3.6 Reuniones

3.3.6.1 Actas, orden del día y documentos de las reuniones

- La secretaría del Ministerio de Salud (la secretaría) preparará las actas de cada reunión del GTA.
- Se proporcionarán copias completas de las actas, incluidos los anexos, a todos los miembros del GTA a más tardar 15 días hábiles después de cada reunión. Después de aprobadas, las actas de la reunión anterior se pondrán a disposición de los miembros del Comité Directivo.
- Las actas de cada reunión del GTA serán supervisadas y mantenidas por la secretaría del Ministerio de Salud como expedientes completos.
- Se harán llegar el orden del día y los documentos de las reuniones a los miembros del GTA a más tardar 5 días hábiles antes de cada reunión.

3.3.6.2 Frecuencia de las reuniones

- El GTA se reunirá un mínimo de seis veces por ejercicio económico, o con mayor frecuencia por convocatoria del presidente, conforme se requiera para cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en estas atribuciones.

3.3.6.3 Suplentes de reuniones

- Los miembros del GTA podrán designar suplentes para que asistan a alguna reunión si ellos mismos no pueden hacerlo.
- Se informará al presidente al respecto al menos tres días hábiles antes de la reunión programada.
- El suplente designado tendrá derecho a voto en la reunión a la que asista. El suplente designado proporcionará las observaciones o sugerencias pertinentes del miembro del GTA que esté representando en la reunión.

3.3.6.4 *Quórum y toma de decisiones*

- Se requiere un mínimo de 50% más uno de los miembros con derecho a voto del GTA para reconocer la reunión como reunión autorizada y conferir validez a sus recomendaciones o resoluciones.
- Lo ideal es que las decisiones del GTA se tomen por consenso. Si no puede lograrse consenso, la decisión se adoptará con el voto a favor de 50% de los miembros presentes en una reunión con quórum.
- La decisión por consenso o por voto debe registrarse en las actas de la reunión, indicando debidamente la posición de cada miembro con derecho a voto.

3.4 Atribuciones del GTA sobre Gestión de Información y Conocimiento

3.4.1 Finalidad y alcance

La finalidad del Grupo Técnico Asesor sobre Gestión de Información y Conocimiento (GTA-GIC) es proporcionar liderazgo y recomendaciones nacionales de naturaleza técnica sobre asuntos relacionados con *a)* los componentes de gestión de datos de la meta estratégica 1 de los IS4H, a saber:

- estrategias, políticas y normas de gestión de la información para sistemas interoperables e interconectados,
- gobernanza de los datos,
- normas de datos para las historias clínicas electrónicas,
- productos de información,
- fuentes de datos;

y *b)* los componentes de la meta estratégica 3, a saber:

- estructuras y relaciones del sistema nacional de IS4H,
- comunicaciones estratégicas,
- participación social,
- gestión del conocimiento,
- arquitectura de la información,
- función de los IS4H en respuesta a emergencias y desastres,
- aprovechamiento de las comunidades académica y científica.

3.4.2 Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del GTA-GIC son:

- Prestar asesoramiento y hacer recomendaciones al Comité Directivo de NIS4H (Comité Directivo) en cuanto a prioridades, estrategias e inversiones relacionadas con la gestión de información y datos, la gestión del conocimiento y el intercambio de conocimiento.
- Prestar asesoramiento y hacer recomendaciones al Comité Directivo en cuanto al diseño de la arquitectura de la información para la salud en <nombre del país>.
- Brindar asesoramiento y hacer recomendaciones sobre la selección y adopción de las normas sobre información y datos que asegurarán la interconectividad e interoperabilidad de los sistemas de información en <nombre del país>.
- Actuar como órgano de gobernanza de los datos nacionales de salud con la responsabilidad de establecer, mantener y vigilar las normas nacionales sobre datos e indicadores de salud.

- Servir de enlace con organismos nacionales e internacionales de normas para asegurarse de que las normas de datos, las prácticas de gestión de la información y la gestión del conocimiento sean compatibles con las normas y mejores prácticas nacionales e internacionales establecidas o emergentes.
- Elaborar y recomendar la adopción de políticas y procedimientos relacionados con la gestión de datos y de conocimiento.

3.4.3 Membresía del GTA-GIC

Los miembros del GTA-GIC serán designados para el Comité Directivo de NIS4H e incluirán a dirigentes y expertos técnicos de una variedad de organizaciones de interesados directos nacionales e internacionales. Las siguientes organizaciones estarán representadas en el GTA-GIC,

Nota para la versión preliminar: El Ministerio de Salud debería indicar los grupos de interesados directos pertinentes.

pero podrán agregarse representantes de otras organizaciones a discreción del Comité Directivo.

3.4.4 Presidente del GTA-GIC

El GTA-GIC estará presidido por el representante designado por el Ministerio de Salud al GTA. Dado que la presidencia es *ex officio*, el mandato del presidente no tiene un plazo límite.

3.4.4.1 Función del presidente

La función del presidente del GTA-GIC es:

- Velar por que el GTA cumpla las funciones y responsabilidades establecidas en sus atribuciones.
- Proporcionar liderazgo, fomentar la eficacia y generar trabajo en equipo dentro del GTA.
- Guiar al GTA hacia el consenso cuando sea posible en torno a asuntos y decisiones importantes, al tiempo que facilita el debate pleno y abierto.
- De no poder alcanzarse consenso sobre un asunto o decisión, llamar a votación conforme a lo establecido en las atribuciones.
- Convocar las reuniones del GTA-GIC de conformidad con sus atribuciones y elaborar el orden del día de las reuniones con el apoyo secretarial del Ministerio de Salud.

3.4.5 Apoyo de secretaría

El Ministerio de Salud proporcionará apoyo de secretaría al GTA-GIC para las siguientes tareas:

- Coordinar la hora y el lugar de las reuniones, conforme lo solicite el presidente.
- Prestar apoyo al presidente en la preparación y distribución del orden del día y los documentos de las reuniones.
- Tomar, preparar y distribuir las actas de las reuniones.
- Facilitar la comunicación y la coordinación entre el Comité Directivo y el grupo técnico asesor.

3.4.6 Reuniones

3.4.6.1 *Actas, orden del día y documentos de las reuniones*

- La secretaría del Ministerio de Salud preparará las actas de cada reunión del GTA.
- Se proporcionarán copias completas de las actas, incluidos los anexos, a todos los miembros del GTA a más tardar 15 días hábiles después de cada reunión. Después de aprobadas, las actas de la reunión anterior se pondrán a disposición de los miembros del Comité Directivo.
- Las actas de cada reunión del GTA serán supervisadas y mantenidas por la secretaría del Ministerio de Salud como expedientes completos.

3.4.6.2 *Frecuencia de las reuniones*

- El GTA se reunirá un mínimo de seis veces por ejercicio económico, o con mayor frecuencia por convocatoria del presidente, conforme se requiera para cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en estas atribuciones.

3.4.6.3 *Suplentes en las reuniones*

- Los miembros del GTA podrán designar suplentes para que asistan a alguna reunión si ellos mismos no pueden hacerlo.
- Se informará al presidente al respecto al menos tres días hábiles antes de la reunión programada.
- El suplente designado tendrá derecho a voto en la reunión a la que asista. El suplente designado proporcionará las observaciones o sugerencias pertinentes del miembro del GTA que esté representando en la reunión.

3.4.6.4 *Quórum y toma de decisiones*

- Se requiere un mínimo de 50% más uno de los miembros con derecho a voto del Comité Directivo para reconocer la reunión como reunión autorizada y conferir validez a sus recomendaciones o resoluciones.
- Lo ideal es que las decisiones del GTA se tomen por consenso. Si no puede lograrse consenso, la decisión se adoptará con el voto a favor de 50% de los miembros presentes en una reunión con quórum.
- La decisión por consenso o por voto debe registrarse en las actas de la reunión, indicando debidamente la posición de cada miembro con derecho a voto.

3.5 Atribuciones del GTA sobre Gestión, Gobernanza, Innovación y Desempeño

3.5.1 Finalidad y alcance

La finalidad del *Grupo Técnico Asesor sobre Gestión, Gobernanza, Innovación y Desempeño (GTA-GGID)* es proporcionar liderazgo y recomendaciones nacionales de naturaleza técnica sobre asuntos relacionados con *a)* los componentes de la meta estratégica 2 de los IS4H, a saber:

- leyes y regulaciones,
- consonancia con acuerdos y compromisos internacionales,
- recursos humanos y financieros,
- liderazgo y coordinación,
- estructuras orgánicas,
- políticas y procedimientos,
- gestión de las relaciones de los interesados directos con los actores principales,
- visión estratégica y objetivos,
- aumento de la capacidad,
- relaciones y armonización entre los sectores público y privado;

y *b)* los componentes de la meta estratégica 4, a saber:

- salud digital,
- promoción de redes estratégicas y de conocimiento,
- competencias de los recursos humanos,
- herramientas de recopilación y análisis de datos,
- gobierno abierto,
- cibergobierno,
- análisis de salud.

3.5.2 Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del GTA-GGID son:

- Definir y recomendar cambios a las leyes, regulaciones y políticas que se requieran para facilitar y fomentar los IS4H en <nombre del país>.
- Definir y recomendar estrategias y enfoques para prestar servicios de atención de salud usando herramientas y tecnologías de ciber salud que estén en consonancia con las prioridades estratégicas y de política del Ministerio de Salud.

- Formular y recomendar estrategias de gestión financiera e inversión que contribuyan a la sostenibilidad de los IS4H.
- Formular y recomendar estrategias y enfoques de inversión en recursos humanos que contribuyan a la sostenibilidad de los IS4H, incluida la definición de las competencias y funciones necesarias de los recursos humanos.
- Elaborar estrategias y políticas que fomenten los aportes y la participación de la salud en las iniciativas nacionales de cibergobierno, gobierno abierto y datos abiertos.
- Determinar y recomendar prioridades, estrategias e inversiones que impulsen la innovación en el análisis de salud, como los macrodatos, los datos abiertos y el análisis predictivo.
- Definir y facilitar el establecimiento de relaciones, redes y alianzas que fomenten los IS4H en <nombre del país>, el Caribe y el resto del mundo.

3.5.3 Membresía del GTA-GGID

Los miembros del GTA-GGID serán designados para el Comité Directivo de NIS4H e incluirán a dirigentes y expertos técnicos de una variedad de organizaciones de interesados directos nacionales e internacionales. Las siguientes organizaciones estarán representadas en el GTA-GGID, pero podrán agregarse representantes de otras organizaciones a discreción del

Nota para la versión preliminar: El Ministerio de Salud debería indicar los grupos de interesados directos pertinentes.

Comité Directivo.

3.5.4 Presidente del GTA-GGID

El GTA-GGID estará presidido por el representante designado por el Ministerio de Salud al GTA. Dado que la presidencia es *ex officio*, el mandato del presidente no tiene un plazo límite.

3.5.4.1 Función del presidente

La función del presidente del GTA-GGID es:

- Velar por que el GTA cumpla las funciones y responsabilidades establecidas en sus atribuciones.
- Proporcionar liderazgo, fomentar la eficacia y generar trabajo en equipo dentro del GTA.
- Guiar al GTA hacia el consenso cuando sea posible en torno a asuntos y decisiones importantes, al tiempo que facilita el debate pleno y abierto.

- De no poder alcanzarse consenso sobre un asunto o decisión, llamar a votación conforme a lo establecido en las atribuciones.
- Convocar las reuniones del GTA-GGID de conformidad con sus atribuciones y elaborar el orden del día de las reuniones con el apoyo de secretaría del Ministerio de Salud.

3.5.5 Apoyo de secretaría

El Ministerio de Salud proporcionará apoyo de secretaría al GTA-GGID para cumplir las siguientes tareas:

- Coordinar la hora y el lugar de las reuniones, conforme lo solicite el presidente.
- Prestar apoyo al presidente en la preparación y distribución del orden del día y los documentos de las reuniones.
- Tomar, preparar y distribuir las actas de las reuniones.
- Facilitar la comunicación y la coordinación entre el Comité Directivo y el grupo técnico asesor.

3.5.6 Reuniones

3.5.6.1 Actas, orden del día y documentos de las reuniones

- La secretaría del Ministerio de Salud preparará las actas de cada reunión del GTA.
- Se proporcionarán copias completas de las actas, incluidos los anexos, a todos los miembros del GTA a más tardar 15 días hábiles después de cada reunión. Después de aprobadas, las actas de la reunión anterior se pondrán a disposición de los miembros del Comité Directivo.
- Las actas de cada reunión del GTA serán supervisadas y mantenidas por la Secretaría del Ministerio de Salud como expedientes completos.

3.5.6.2 Frecuencia de las reuniones

- El GTA se reunirá un mínimo de seis veces por ejercicio económico, o con mayor frecuencia por convocatoria del presidente, conforme se requiera para cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en estas atribuciones.

3.5.6.3 Suplentes en las reuniones

- Los miembros del GTA podrán designar suplentes para que asistan a alguna reunión si ellos mismos no pueden hacerlo.

- Se informará al presidente al respecto al menos tres días hábiles antes de la reunión programada.
- El suplente designado tendrá derecho a voto en la reunión a la que asista. El suplente designado proporcionará las observaciones o sugerencias pertinentes del miembro del GTA que esté representando en la reunión.

3.5.6.4 *Quórum y toma de decisiones*

- Se requiere un mínimo de 50% más uno de los miembros con derecho a voto del Comité Directivo para reconocer la reunión como reunión autorizada y conferir validez a sus recomendaciones o resoluciones.
- Lo ideal es que las decisiones del GTA se tomen por consenso. Si no puede lograrse consenso, la decisión se adoptará con el voto a favor de 50% de los miembros asistentes a una reunión con quórum.
- La decisión por consenso o por voto debe registrarse en las actas de la reunión, indicando debidamente la posición de cada miembro con derecho a voto.

Metadatos del conjunto de herramientas

Nombre	Descripción del puesto de gerente de IS4H
Sigla	IS4H – PD
Versión	1.0
Fecha	20 de octubre del 2018
Descripción	Esta descripción de puesto (<i>plantilla genérica</i>) es un instrumento que sugiere responsabilidades, funciones, competencias básicas e información afín asociada a la posición de gerente de IS4H.
Entidad responsable	Unidad de Sistemas y Plataformas de Información para Salud, Departamento de Evidencia e Inteligencia para Acción en Salud
Punto focal	Marcelo D'Agostino
Url	http://www.paho.org/ish
Contribuyentes	<ul style="list-style-type: none"> • Daniel Doane • Myrna Marti • Andrea Gerger • Mariel Mendiola
Asociados	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Trabajo Técnico del Caribe para IS4H • Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) • Gobierno de Canadá
Prueba piloto	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud de Guyana • Ministerio de Salud de Jamaica